



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal Chiquita

Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX: (02265) 43-2660
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 2142 2019

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 20 de noviembre de 2019.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 077/19; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 13/11/2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º:PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 077/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13/11/2019, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr. Diego E. Mogilanski.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 1865

m.u

DIEGO E. MOGILANSKI
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Arq. CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Honorable Concejo Deliberante
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 Int. 112
Fax.: (02265) 43-2330 B7174BGB - CORONEL VIDAL
secretaria@cdmarchiquita@gmail.com



REGISTRO DE DECRETOS

VISTO

El expediente municipal Nro. 1012/18 – iniciado por la Secretaría de Economía, respecto a “ADQUISICIÓN DE PANELES SOLARES”; y

CONSIDERANDO

Que el día 30 de noviembre de 2018 se suscribió el convenio N° 189 entre la Municipalidad de Mar Chiquita y Asociación Civil por la Responsabilidad Social (AMARTYA) el cual tenía como objeto la donación, distribución e instalación de paneles solares en el marco del PLANMAR;

Que el Contador Municipal CPN Jerónimo Rocatti a fs. 67 del expediente de marras, solicitó efectivizar la aceptación de la donación;

Que el Sr. Christian Tiscornia Biaus, presidente de la Asociación Civil por la Responsabilidad Social (AMARTYA) solicitó agregar una cláusula al convenio firmado oportunamente referida a la distribución de los paneles solares que se omitió incorporar, debiendo incluir como sujeto de la donación a la ONG ECOMUNA, quien será la encargada de instalar la tecnología para abastecer los espacios comunitarios designados;

Que por lo expuesto se efectivizó mediante adenda registrada bajo el número 156/19;

Que a los fines de evitar futuras observaciones, corresponde aceptar la donación y convalidar la suscripción del convenio, adenda y anexos;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE-----

-----ORDENANZA-----

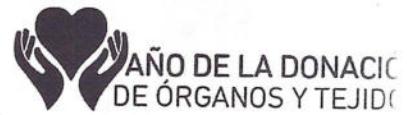
ARTICULO 1º: CONVALIDASE, en todos sus términos y extensión el convenio N° 189/18 registrado en fecha 30/11/2018 entre la Municipalidad de Mar Chiquita y Asociación Civil por la Responsabilidad Social (AMARTYA) y la adenda N° 183/19 registrada en fecha 18 de octubre de 2019 y sus respectivos anexos atento lo manifestado en los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2º: ACEPTASE, la donación realizada por la ONG Francesa ENERGIES SANS FRONTIERES – L'EAU ET L'ÉLECTRICITE POUR TOUS consistente en 2 (dos) Conext XW MMPT 150V 60A, 20 (veinte) Nanosolar de 160W, 78 (setenta y ocho) Suntech 180 W y 8 (ocho) Unisolar flexible de 144W cuyo detalle se acompaña como Anexo II de la presente ordenanza. -----



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 Int. 112
B7174BGB - CORONEL VIDAL
secretariahcdmarchiquita@gmail.com



ARTICULO 3º: DESE, intervención al Área de Patrimonio Municipal a los efectos de incorporación de los bienes detallados en el Artículo 1º al Patrimonio Municipal. -----

ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quiene corresponda. Regístrese y cumplido, archívese.-----

ORDENANZA N° 077

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 13 días del mes de Noviembre del año 2019. -----

Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante



Oscar J.A. Flores
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
INT. J. BELTRAMI 50 TEL. (02265) 43-2330/43-2324
Fax.: (02265) 43-2660 FAX.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL CORONEL VIDAL

Nº

2144 / 2019

REGISTRO DE DECRETOS

Conste por el presente documento la Addenda al CONVENIO Nro. 189 de fecha 30 de noviembre de 2018 – “Adquisición paneles solares” - celebrado entre por una parte, la MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA, sita en calle Beltrami Nro. 50 de la ciudad de Coronel Vidal, en adelante denominada “LA MUNICIPALIDAD” representada en este acto por el Sr. CARLOS ALBERTO RONDA, DNI 11.322.224 en su carácter de INTENDENTE MUNICIPAL y por la otra Asociación Civil por la Responsabilidad Social Amartya, denominado en adelante “AMARTYA”, representada en este acto por su representante legal Sr. Christian Tiscornia Biaus, DNI 22.654.291, con domicilio en Av. Córdoba N° 4918 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convienen en celebrar el presente contrato sujeto en lo particular a las siguientes cláusulas:

TERCERA: Las PARTES reconocen que el Equipamiento a recibir ha sido producto de las gestiones efectuadas por AMARTYA, como así también de la ONG ECOMUNA. Siendo responsables de que la instalación del Equipamiento tenga un objetivo pedagógico conforme a lo establecido por el PLAN MAR y el fomento del uso de energías renovables en el Partido. Por ello, y tal cual surge del ANEXO que corre al presente, las PARTES acuerdan que el 50% del equipamiento a recibir será distribuido, un 25% a ECOMUNA, un 25% a Quinta Esencia como parte del PLANMAR, quedando el 50% restante a espacios designados por la Municipalidad. A tal efecto, la ONG ECOMUNA se compromete a abonar el 25% de las tecnologías a adquirir, que se establece en la suma de pesos noventa y un mil seiscientos cincuenta (\$ 91.650), monto que deberá ser transferido en la cuenta bancaria que la Municipalidad determine a tal fin.

Queda claramente establecido que se mantienen todos los términos y condiciones del Convenio Nro. 189 y su anexo en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente Addenda.

En señal de conformidad con lo expresado en la presente Addenda, la suscriben las partes en cinco ejemplares de un mismo tenor, en Coronel Vidal a los ...¹⁰... días del mes de Octubre del año 2019.-

CONVENIO N° 183 REGISTRADO EN FECHA 18-10-2019

C. Ronda
C. Ronda 183

C. Ronda
Arq. CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Intendencia Municipal de

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº

2145

/2019

REGISTRO DE DECRETOS

Mar Chiquita
en movimiento!



CONVENIO ESPECIFICO

Entre la Municipalidad de Mar Chiquita, en adelante la MUNICIPALIDAD, representada en este acto por el Sr. Intendente Arq. Carlos Ronda, DNI 11.322.224 con domicilio en la Av. Beltrami 50, de la ciudad de Coronel Vidal y la Asociación Civil por la Responsabilidad Social Amartya, en adelante AMARTYA, representada en este acto por su representante legal el Sr. Christian Tiscornia Biaus, DNI 22.654.291, con domicilio en la Avenida Córdoba, 4918, 1° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se acuerda celebrar el presente convenio específico (en adelante el "Convenio") en el marco del Plan de Educación Ambiental de Mar Chiquita (PLANMAR) oportunamente firmado entre las partes que se regirá por las siguientes cláusulas:

Considerando:

Que las Partes han firmado un convenio general de cooperación a fin de trabajar de forma mancomunada para lograr una gestión sustentable del Partido de Mar Chiquita mediante el desarrollo e implementación de un plan estratégico de desarrollo local sustentable ("PLANMAR").

Que las Partes han gestionado conjuntamente y logrado la construcción de la 1° Escuela Sustentable de la Argentina.

Que AMARTYA ha solicitado la donación de Paneles Solares (el "Equipamiento") a ser destinados a las instituciones educativas de Mar Chiquita con las cuales articula el PLANMAR, por parte de la ONG francesa ENERGIES SANS FRONTIERES – L'EAU ET L'ÉLECTRICITE POUR TOUS asentada bajo el N°

Mar Chiquita
en movimiento!

amai
Promoviendo sostenibilidad

47851559600011 como Asociación en la República Francesa, los cuales se incorporan como ANEXO I al presente.

Que AMARTYA ha presentado una nota a la MUNICIPALIDAD solicitando se arbitren los medios para poder hacer efectiva la llegada del Equipamiento al país, justificando la conveniencia de su adquisición.

Las Partes acuerdan:

PRIMERA: La MUNICIPALIDAD se compromete a:

- Efectuar las gestiones correspondientes a los efectos de proceder a la importación del Equipamiento, siendo necesario realizar las inscripciones correspondientes en Afip - Aduana, y proceder a la contratación de un despachante de aduana.
- Solventar los gastos inherentes al transporte del Equipamiento hasta destino, tanto dentro de la República Francesa como así también de la importación mismos a la Argentina y la puesta a disposición en el Partido de Mar Chiquita.

SEGUNDA: AMARTYA se compromete:

- A realizar la coordinación con los organismos franceses y gestionar el despacho del Equipamiento dentro de la República Francesa.
- A interactuar con el despachante de aduana a ser contratado por la Municipalidad a los fines de efectivizar la importación del Equipamiento a recibir.



Nº 2146 /2019

Intendencia Municipal de

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

MarChiquita.
en movimiento!



- A la coordinación de la instalación del Equipamiento en el marco del plan de oficios sustentables del PLANMAR. El/los lugar/es a instalar se decidirán en conjunto con el ejecutivo municipal.

TERCERA: Las PARTES reconocen que el Equipamiento a recibir ha sido producto de las gestiones efectuadas por AMARTYA, siendo esta responsable que la instalación del Equipamiento tenga un objetivo pedagógico conforme lo establecido por el PLANMAR y el fomento del uso de energías renovables en el Partido”

CUARTA: Para todos los efectos legales, judiciales y/o extrajudiciales emergentes del presente contrato, las partes constituye sus domicilios en los designados “ut supra”, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que no sea la de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mar del Plata

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se formaliza el presente Convenio con tres (3) ejemplares rubricados de igual tenor y a un sólo efecto, a los 30 días del mes de noviembre de 2018.-

CONVENIO N° 189 FEGISTRADO EN FECHA 20-11-2018

Christian Tiscornia Biaus
Presidente

Asociación Civil por la Responsabilidad Social
Amartya

Arq. Carlos Ronda
Intendente

Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita
Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174 CORONEL VIDAL

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

Nº 2147 - 7/2019
de MAR CHIQUITA

REGISTRO DE DECRETOS

ANEXO I Equipamiento a recibir

Cant	Equipo
3	Conext XW6048 (Inverter/Charger 6 Kw)
8	Conext XW MMPT 150V 60A
40	Nanosolar de 160W
156	Suntech 180 W
10	Unisolar flexible de 144W

Arq. Carlos Alberto Ronda
Intendente
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal

Mar Chiquita Municipal de
Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

Nº

2148 /2019

REGISTRO DE DECRETOS

ANEXO II Distribución del Equipamiento

Cant	Equipo	Ecomuna	Amartya	Municipalidad
3	Conext XW6048 (Inverter/Charger 6 Kw)	1	2	0
8	Conext XW MMPT 150V 60A	2	4	2
40	Nanosolar de 160W	10	10	20
156	Suntech 180 W	39	39	78
10	Unisolar flexible de 144W	2	0	8
Total		54	55	108
%		25% %	25% %	50% %

Chusquea Asunción Primus

Arq. CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA